



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002394-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín Juárez, relativa a posibles alteraciones del número de personas en lista de espera en el Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín Juárez, PE/002394, relativa a posibles alteraciones del número de personas en lista de espera en el Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0802394-I, formulada por D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinados datos concernientes a las listas de espera del cuarto trimestre de 2011 del Complejo Asistencial de Salamanca.

Consultados los archivos del Complejo Asistencial de Salamanca, se ha constatado que los dos pacientes objeto de la pregunta fueron incluidos en lista de espera en el último trimestre del año 2010. Poco después de su inclusión, aún en el mismo año 2010, ambos pacientes fueron excluidos de la lista de espera, debido a sendos informes médicos que contraindicaban la realización de la intervención durante un periodo previsiblemente superior al de un breve aplazamiento. De hecho, en el último trimestre de 2011 ambos pacientes aún permanecían en situación de exclusión por motivo de contraindicación médica.

Una vez superada la causa de contraindicación médica para la intervención, ambos pacientes fueron de nuevo incluidos en la lista de espera, uno de ellos en el mes



de febrero de 2012 y el otro en el mes de marzo de 2012. Sin embargo, estas nuevas fechas de entrada en lista de espera no fueron las asignadas a sus registros, sino que se mantuvieron las fechas iniciales previas a su exclusión por motivo médico, del año 2010.

Por ello, ambos pacientes figuraban con más de 365 días de espera en el primer trimestre de 2012, aun cuando ninguno de ellos figuraba en lista de espera en el último trimestre de 2011.

Valladolid, 28 de junio de 2012.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado